



CAPACIDAD DE PROYECTAR DEL ARQUITECTO TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE EN COLEGIO PROFESIONAL

CAPACIDAD DE PROYECTAR INCLUIDOS EN LA LOE (tipo c)

- Proyectos de Instalaciones deportivas (integrantes de una edificación como piscinas, pistas de tenis, etc).
- Proyectos para instalaciones deportivas públicas.
- Proyectos de edificaciones con uso Almacenaje: centros, almacenes, recintos cubiertos, silos, etc.
- Proyectos de edificaciones con uso Comercial.
- Proyectos de edificaciones con uso Ocio.
- Aparcamientos.
- Proyectos de instalación de aparatos de elevación en interior de edificios.
- Proyectos de edificaciones con uso Terciario: (naves sin uso definido o usos del grupo c).
- Proyectos para Instalaciones provisionales de carácter residencial o público: espectáculos, circos, plazas de toros, andamios, etc.
- Cementerios, tanatorios, etc. (no sanitarios).

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE COMO PROYECTISTA Y DO (Dirección Única):

VISADO DE ACTUACIÓN

- Proyecto Técnico (con la documentación exigible según el caso, ley 2/1999 de la Comunidad de Madrid, normativa de residuos, etc)
- Designación DO (Nota de encargo, Comunicación de actuación profesional)

VISADO FINAL ACTUACIÓN

- CFO
- Libro de ordenes

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE COMO DEO (Proyecto de Arquitecto):

VISADO DE ACTUACIÓN

- Asignación DEO (Nota de encargo, Comunicación de actuación profesional)

VISADO FINAL ACTUACIÓN

- CFO

CAPACIDAD DE PROYECTAR NO INCLUIDOS EN LA LOE.

- Proyectos de derribo y demolición.
- Proyectos de Urbanización y parcelaciones de poca entidad.
- Proyectos Instalaciones deportivas privadas y en una sola planta.
- Proyectos para Refuerzo y consolidación estructural parcial.
- Proyectos de Decoración: Por disposición de lo prevenido en el Decreto 119/1973: Proyecto de decoración que no afecten a elementos estructurales resistentes, a la configuración de la edificación ni a las instalaciones de servicio común (regulado en el RD 902/1977, de 1 de abril.
- Proyectos de Conservación y mantenimiento. Gestión de usos.
- Proyectos de Rehabilitación, ampliación o reforma en los términos del art. 2.2.b.
- Proyectos para Edificaciones de una sola planta y escasa entidad constructiva, según el art. 2.2.a): pérgolas, casetas de aperos, instalaciones provisionales, etc.



CAPACIDAD DE PROYECTAR DEL ARQUITECTO TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE EN COLEGIO PROFESIONAL

- Evaluación de impacto ambiental.
- Proyectos para Instalaciones generadoras de energías alternativas no hidráulicas o industriales (solares, fotovoltaicas, geotérmicas, etc).
- Ámbito Control de calidad. Estudios y planes.
- Ámbito de la Seguridad y salud laboral. Estudios y planes.
- Ámbito Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Estudios y planes.
- ITEs (actualmente visado obligatorio, Comunidad de Madrid y Municipal)

NOTA: Con la publicación del Decreto 1000/2010, al no admitir proyectos parciales, de los anteriores no se podrán realizar visado de algunos como Estudios y planes de Seguridad y salud, de residuos o de Control de calidad si no es redactado por el mismo técnico el proyecto al que se incorporen. Ídem para todos aquellos que sean de carácter parcial.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE COMO PROYECTISTA Y DO (Dirección única):

VISADO DE ACTUACIÓN

- Proyecto Técnico (con la documentación exigible según el caso, ley 2/1999 de la Comunidad de Madrid, normativa de residuos, etc)
- Designación DO (Nota de encargo, Comunicación de actuación profesional)

VISADO FINAL ACTUACIÓN

- CFO
- Libro de ordenes

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE COMO DEO:

VISADO DE ACTUACIÓN

- Asignación DEO (Nota de encargo, Comunicación de actuación profesional)

VISADO FINAL ACTUACIÓN

- CFO

INCLUIDOS EN CTE QUE PUEDA PROYECTAR ARQUITECTO TECNICO

LOE y CTE

- Proyectos de edificaciones con uso Comercial.
- Proyectos de edificaciones con uso Ocio.
- Aparcamientos.
- Proyectos de Instalaciones provisionales con pública concurrencia: espectáculos, circos, plazas de toros, etc.
- Proyectos de edificaciones con uso Cementerios, tanatorios, etc. (no sanitarios).

CTE

- Proyectos de Urbanización y parcelaciones de poca entidad.
- Proyectos de Refuerzo y consolidación estructural parcial.
- Proyectos de Rehabilitación, ampliación o reforma en los términos del art. 2.2.b.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE COMO PROYECTISTA Y DO:



CAPACIDAD DE PROYECTAR DEL ARQUITECTO TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE EN COLEGIO PROFESIONAL

VISADO DE ACTUACIÓN

- Proyecto Técnico (con la documentación exigible según el caso, ley 2/1999 de la Comunidad de Madrid, normativa de residuos, etc)
- Designación DO (Nota de encargo, Comunicación de actuación profesional)

VISADO FINAL ACTUACIÓN

- Proyecto Técnico (debe incluir Plan de Control de calidad) y posteriores modificaciones durante la ejecución, autorizadas por el DO.
- Copia de Licencia de obra, apertura de centro de trabajo y autorizaciones administrativas.
- CFO, adjuntando:
 - Documento con descripción de las modificaciones, con conformidad del promotor, realizadas durante la obra sobre proyecto inicial y su compatibilidad con la licencia de obra.
 - Relación de controles realizados durante la ejecución y sus resultados.
- Libro de ordenes
- Libro de incidencias

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE COMO DEO:

VISADO DE ACTUACIÓN

- Designación DEO (Nota de encargo, Comunicación de actuación profesional)

VISADO FINAL ACTUACIÓN

- CFO
- Relación de controles realizados en productos, equipos y sistemas y sus resultados
- Relación de controles realizados en ejecución de unidades de obra y sus resultados.
- Relación de controles sobre la obra terminada y sus resultados.